



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL**

Medellín, 1 de abril de 2022

Señores APODERADOS, USUARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL:

Debido a las obras y condiciones del Edificio Nuevo Naranjal, sede del Tribunal Administrativo de Antioquia, por razones de seguridad y de forma temporal, la atención del servicio se dará en la modalidad 100% virtual a partir del 4 de abril de 2022. NO HABRÁ ATENCIÓN PRESENCIAL, NO HAY SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS¹.

Se recuerda que los correos electrónicos habilitados para la recepción de demandas y de memoriales, y demás canales de comunicación en esta Corporación son los siguientes:

1. **PRESENTACIÓN DEMANDAS:**
demandastaant@cendoj.ramajudicial.gov.co Se recuerda que tanto la demanda como los documentos y anexos, deberán enviarse en formato PDF y no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del Tribunal, ni para los traslados.
 2. **RADICACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS:** Deberá hacer uso del aplicativo general dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, que se encuentra en la página web www.ramajudicial.gov.co accediendo al siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>
 3. **PRESENTACIÓN MEMORIALES PARA ASUNTOS ESPECIALES:** recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co Acciones de tutela, populares y cumplimiento, habeas corpus, conciliaciones prejudiciales, nulidad electoral, pérdida de investidura, y control inmediato de legalidad.
 4. **MEMORIALES PARA LOS DEMÁS PROCESOS:** memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co
 5. **MEMORIALES PARA PROCESOS EN ARCHIVO:** archivotaant@cendoj.ramajudicial.gov.co
 6. **MEMORIALES PARA CONSULTAS GENERALES, SOLICITUDES DE CITAS Y AUTORIZACIONES, DEVOLUCIÓN O REMISIÓN DE PROCESOS:** sectribant@cendoj.ramajudicial.gov.co
- SE ADVIERTE QUE LOS DOCUMENTOS O MEMORIALES QUE NO SEAN REMITIDOS A LOS CORREOS ANTERIORMENTE ENUNCIADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA."**

Atentamente,

MARCELA AMARILES TAMAYO
Secretaria General

¹ Acuerdo N° CSJANTA22-75 del 31 de marzo de 2022 "por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los despachos de magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo" y Acuerdo CSJANTA22-76 por el cual se da alcance al acuerdo anterior.